

POLÍTICAS DE INVERSIÓN EN TÍTULOS VALORES

FIDEICOMISO CORREDOR VIAL SAN JOSÉ-SAN RAMÓN Y SUS RADIALES 2016

JULIO, 2019

1. En ejercicio de las facultades establecidas en el Contrato de Fideicomiso Corredor Vial San José-San Ramón y sus Radiales 2016 y de común acuerdo entre las partes suscribientes de dicho contrato y

Considerando:

PRIMERO: Que mediante contrato suscrito el 15 de diciembre de 2016, entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Consejo Nacional de Vialidad y el Banco de Costa Rica (BCR), se constituyó el Fideicomiso denominado, Fideicomiso Corredor Vial San José-San Ramón y sus Radiales 2016.

SEGUNDO: Que el Fideicomiso deberá invertir los recursos no afectos al principio de Caja Única del Estado y que las inversiones que podrá realizar deberán efectuarse de forma transitoria, de manera tal que los plazos calcen con el cronograma de pagos de las obligaciones del Fideicomiso, conforme se establece en el Contrato de Fideicomiso y en la Política de Inversión del Fideicomiso.

TERCERO: Que el Fiduciario deberá presentar a los Fideicomitentes la Política de Inversión de los recursos del Fideicomiso, para la aprobación por parte del Consejo de Administración del Conavi o por parte de quien se haya delegado la responsabilidad de aprobación de las mismas.

CUARTO: Que de conformidad con el inciso e) del apartado 4.1, de la cláusula 4 del Contrato de Fideicomiso, los Fideicomitentes deberán aprobar la Política de Inversión de los recursos del Fideicomiso dentro de 45 días hábiles a partir de la entrega definitiva de los documentos, por parte del Fiduciario.

Es por lo anterior que El Ministerio de Obras Públicas y Transportes y El Consejo Nacional de Vialidad, en su condición de Fideicomitentes, y el BCR, en su condición de Fiduciario, acuerdan suscribir las presentes políticas de inversión para el Fideicomiso Corredor Vial San José-San Ramón y sus Radiales 2016:

2. POLÍTICAS DE INVERSIÓN EN TÍTULOS VALORES

2.1. Objetivo

El objetivo de este documento es definir las políticas a seguir por el Fideicomiso Corredor Vial San José-San Ramón y sus Radiales 2016, para la utilización de los recursos girados al Fiduciario producto de las gestiones de desembolsos de los créditos de los bancos que participan en el financiamiento del Fideicomiso o bien producto de los recursos provenientes de emisiones públicas o privadas de valores u otras fuentes de financiamiento, exceptuando los recursos afectos al principio constitucional de Caja Única del Estado. Las necesidades de recursos

financieros requeridos serán revisadas periódicamente, de tal manera que se asegure la disponibilidad y liquidez de los recursos requeridos para garantizar la buena marcha del proyecto.

Los recursos podrán ser invertidos en instrumentos financieros y/o títulos valores, con las mejores condiciones existentes en el mercado, en cuanto a rentabilidad, seguridad y cumpliendo las condiciones negociadas con los emisores. El Fiduciario deberá utilizarlos para realizar el pago de todas aquellas obligaciones que adquiera el Fideicomiso o para el desarrollo del proyecto.

2.2. Responsabilidad de informar

La Unidad Administradora del Proyecto del Fideicomiso Corredor Vial San José-San Ramón y sus Radiales 2016, preparará y presentará a los Fideicomitentes y al Comité de Fiscalización, Supervisión y Vigilancia, según la periodicidad establecida, los estados financieros mensuales, del mes inmediato anterior, con sus notas complementarias, previa firma del Fiduciario a través de sus representantes, en los cuales se deberán clasificar las inversiones en títulos valores, de acuerdo con los tipos de instrumentos financieros que la conforman.

2.3. Responsabilidad del Fideicomiso

El Fideicomiso debe asegurar un calce de plazos adecuado de su cuenta de efectivo con las cuentas de inversiones en valores, de forma tal que siempre cuente con el efectivo necesario para hacerle frente a sus obligaciones y compromisos.

2.4. Lineamientos de políticas de inversión en títulos valores para el Fideicomiso

Dadas las obligaciones del Fideicomiso tales como: pago de proveedores, pago de intereses, pago del principal de las obligaciones financieras y demás gastos de administración, operación, financieros u otros, la Política de Inversión del Fideicomiso debe, prioritariamente, atender estos compromisos y crear las Reservas de Garantía que se consideren necesarias para la atención de estas obligaciones.

Las inversiones en títulos valores deberán tener un plazo igual o inferior al vencimiento de las obligaciones y permitir tener una adecuada liquidez al Fideicomiso para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos.

2.4.1. Posibilidades de Inversión para el Fideicomiso Corredor Vial San José-San Ramón y sus Radiales 2016

El Fideicomiso Corredor Vial San José-San Ramón y sus Radiales 2016 podrá invertir en los siguientes instrumentos:

- Títulos emitidos por el Gobierno de la República de Costa Rica o sus instituciones, tales como Banco Central, Ministerio de Hacienda, Bancos Públicos e Instituciones Autónomas. El Banco de Costa Rica podrá ser considerado como alternativa de inversión, siempre y cuando exista un sustento técnico o informe que justifique la decisión de inversión tomada, documento que será remitido a la UERS para su conocimiento, sin que esto represente un atraso en la toma de decisión sobre la inversión.
- Títulos emitidos por empresas privadas, con calificación de riesgo local AAA, en este caso, las inversiones no deberán superar el 10% de la cartera de inversiones.
- Otros instrumentos de captación disponibles en el Sistema Bancario Nacional (SBN) podrán ser considerados, tales como: Cuenta Corriente, Certificados de Depósitos a Plazo, Cuentas Electrónicas, Inversiones de Corto Plazo e Inversiones de Corto Plazo Tasa Pactada siempre y cuando el subyacente sea emitido por el Gobierno de la República de Costa Rica y/o bancos públicos.

Fondos de inversión

En materia de los fondos de inversión, se podrán adquirir cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. Fondos de Inversión abiertos de renta fija (títulos valores de deuda).
2. Debidamente inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios (RNVI).
3. El valor total de las participaciones adquiridas por el Fideicomiso en un fondo de inversión no debe representar más del 25% del valor de los activos netos de dicho fondo.
4. La distribución de inversión entre fondos del mercado de dinero y el resto de fondos permitidos deberá respetar los plazos de vencimientos de las obligaciones del Fideicomiso.
5. Los fondos permitidos serán 100% de deuda pública.

Reportos tripartitos

En materia de reportos, se podrá establecer reportos como vendedor a plazo, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Con puestos de bolsa cuyo patrimonio sea igual o superior a €3.000.000.000,00 (tres mil millones de colones).
- Que el puesto de bolsa tenga políticas de inversión que sean de satisfacción del Fideicomiso.
- El Fideicomiso también podrá tomar posición como comprador a plazo, esto solamente con la finalidad de atender necesidades de liquidez.

La cartera en títulos valores se valorará a precios de mercado en forma mensual, cuando corresponda, con la finalidad de comparar el valor registrado con el precio de mercado y adicionalmente, el precio de mercado con el precio mínimo aceptable para obtener la rentabilidad objetivo para la cartera.

El objetivo de la cartera de inversiones no debe ser especulativo, sino, prioritariamente asegurar el pago de las obligaciones del Fideicomiso.

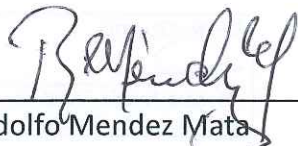
Se buscará que los vencimientos de los títulos valores no se encuentren concentrados en una misma fecha o en fechas muy cercanas, para evitar renovar el monto total de inversiones en las mismas condiciones ofrecidas por el mercado.

Si en determinado momento las tasas de interés de reinversión no son favorables para alcanzar el rendimiento mínimo satisfactorio, la administración del Fideicomiso deberá valorar situarse en el corto plazo para esperar mejores condiciones de inversión.

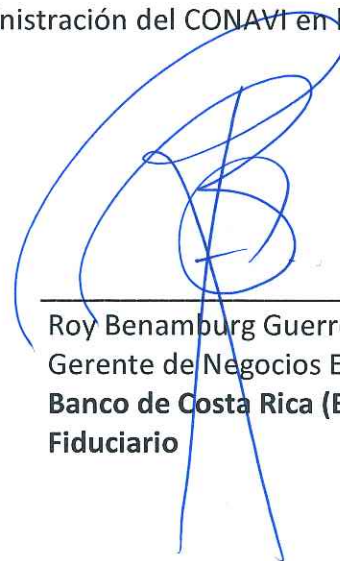
De igual manera el Fideicomiso no asumirá posiciones especulativas con títulos valores en monedas diferentes a las de sus pasivos.

Por otra parte, si bien es cierto la obligación del Fiduciario será la de mantener las mejores condiciones en cuanto a la cartera de inversiones, éste no tendrá la potestad de asegurar los rendimientos de las mismas.

Esta Política de Inversiones se aprueba en el Consejo de Administración del CONAVI en la sesión ordinaria del día 18 de julio de 2019.



Rodolfo Mendez Mata
Ministro de Obras Públicas y Transportes.
Presidente del Consejo de Administración. CONAVI
Fideicomitentes.



Roy Benamburg Guerrero
Gerente de Negocios Esfera
Banco de Costa Rica (BCR)
Fiduciario